



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 21 de Febrero de 2008.

ORDENANZA N° 003/08

VISTO: La necesidad de modificar la Ordenanza General y Fiscal Tributaria N° 355/07 en vigencia durante el presente Ejercicio, como también de agregar un nuevo ítems referido a Multas por Destrucción de Farolas en la Vía Pública y;

CONSIDERANDO: QUE, resulta necesario ajustar los valores de la tasa y el concepto de aplicación del inciso "Derecho de Renovación y/o Otorgamiento de Carnet" comprendida en el Artículo N° 31 "Licencia para conducir Automotores, Motocicletas y Cuatriciclos", como así de establecer un Monto en concepto de multa por Destrucción de Farolas en Vía Pública, que será inserta en el artículo N° 55: "INFRACCIONES VARIAS".

QUE, para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General Fiscal y Tributaria vigente, el Municipio debe ajustarse a dichas modificaciones.

QUE, es facultad de este Cuerpo dictar la siguiente norma, para lo cual existe unanimidad de criterios.

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍQUESE el Artículo N° 31 de la Ordenanza General Fiscal y Tributaria N° 355/07, quedando establecido de la siguiente manera:

CAPÍTULO IV: TASAS DE RODADOS

ARTÍCULO N° 31:

A) LICENCIA PARA CONDUCIR AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y CUATRICICLOS:

EL monto por Derecho de Renovación y/o Otorgamiento serán los siguientes:

- a) Otorgamiento Clases: A2;A3;B;F;G por 3 años (hasta 60 años de Edad)...\$70,00
- b) Otorgamiento Clases: C;D;E; por 3 años (hasta 60 años).....\$ 80,00
- c) Renovación por 3 años de ambas clases (hasta 60 años).....\$ 70,00

Mariela R. Chávez
Mariela R. Chávez
Concejal H.C.D.

Municipalidad de Capióvi

Maria del Pilar Prestes
Maria del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

Alejandro F. Arnhold
Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi

ARTÍCULO 2º: INCORPÓRESE en el artículo N° 55 "INFRACCIONES VARIAS" el siguiente ítem:

1) Por Destrucción de Faroles en la Vía Pública.....\$1.000,00

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE**.


Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Maria del Pilar Prestes
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi